

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-362-2024

TR.
PO.

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Vaneska Bethancourt
Directora Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 4 de junio de 2024



Respecto a este estudio, con anterioridad ya hemos informado que por la complejidad del proyecto y situación de los recursos vegetales vinculados al mismo, resulta necesaria la práctica de una inspección de campo a efectos de poder conocer a fondo las implicancias y las consecuencias de las actividades propuestas en el desarrollo del proyecto pretendido.

La contestación a dicho memorando fue realizada mediante el memorando DIFOR-298-2024, donde expresamos que no podíamos emitir criterio técnico, ya que no habíamos asistido a la inspección de campo realizada el 23 de mayo de 2023.

Para la realización de dicha inspección deberíamos realizarla con la asistencia de los Consultores que realizaron el EIA II y personal de DEIA que usted asigne para tal fin, la precitada inspección deberá planificarse en un horario que coincida con marea alta del Pacífico, lo que permitiría una visión objetiva del asunto.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/JAP

JAP



R

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-298-2024

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: Vaneska Bethancourt
Directora Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 3 de mayo de 2024

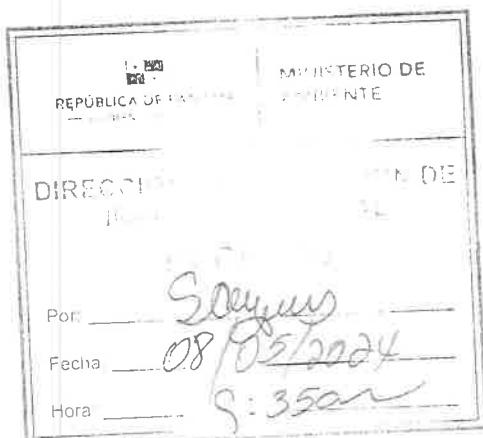
Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0249-2504-2024**, con respecto al EsIA, Categoría III titulado **“RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”**, cuyo promotor es **“WIND & WAVES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/JAP 



**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS		
FECHA:	3 DE MAYO DE 2024.	
NOMBRE DEL PROYECTO:	“RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”	
PROMOTOR:	“WIND & WAVES”	
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUNTA DISTRITO CHAMEY PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, LUGAR LA FRITANGA-LA CLARIDAD.	CHAME,

OPINIÓN

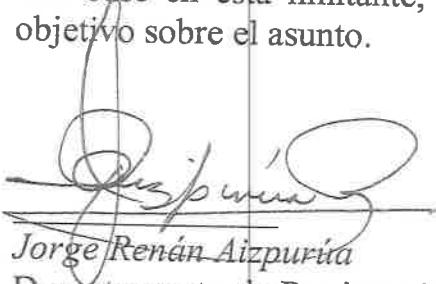
Con respecto a lo solicitado mediante Memorando-DEIA-0249-2504-2024, sobre el estudio en referencia, consideramos pertinente informar lo siguiente:

En relación a este estudio, con anterioridad, en memorando DIFOR-328-2023 del 24 de abril de 2023, se emitió el siguiente parecer técnico y citamos: *“Producto del análisis al estudio presentado, para esta dirección técnica quedan serias dudas no esclarecidas aún, sobre cómo será el comportamiento del flujo-reflujo de las aguas marino-costeras que son esenciales para la sobrevivencia de las formaciones de manglares en el entorno próximo del área del proyecto. Bajo ese indicio, solicitamos, se amplié detalles del proyecto mediante la práctica de una inspección al área del mismo, para poder tener mayores detalles del alcance de las afectaciones o perturbaciones del proyecto, conforme lo planteado en el mismo. Esto, tomando en consideración la altura de relleno de 7 metros alrededor de estas formaciones boscosa y demás movimientos de tierra previstos. Esta inspección, deberá contar con la presencia de Costas y Mares, DIFOR, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional Panamá Oeste y los consultores del Proyecto y un representante del Promotor. La precitada inspección, deberá planificarse en un horario que coincida con marea alta del Pacífico, lo que permitiría una visión objetiva del asunto.”*

Tenemos entendido que tal gira, se realizó el 23 de mayo de 2023 en donde hubo asistencia de las personas que sugerimos en nuestras conclusiones y a la cual, entendemos, no se cursó invitación a esta dirección.

Por lo anterior, consideramos que al no haber participado en esa diligencia de inspección de campo, mal podemos ahora emitir comentario alguno sobre lo que

en principio habíamos planteado en nuestro primer reporte. Por consiguiente y con base en esta limitante, carecemos de criterios para poder emitir un juicio objetivo sobre el asunto.



Jorge Renán Aizpurúa
Departamento de Patrimonio Forestal

JRA/jra

